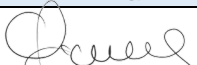


GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1



La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y atendiendo la solicitud elevada por:

Subgerencia solicitante del Idecut	Nombre del Subgerente correspondiente	Firma
SUBGERENCIA DE CULTURA	OSWALDO LEÓN CABALLERO	

CERTIFICA Y HACE CONSTAR,

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal del Idecut, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:	
1. No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
3. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

4. Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

5. Proyecto de inversión / rubro presupuestal:

PROYECTO 2024004250084 - PROTECCIÓN DEL ACCESO A LOS DERECHOS CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA.FUENTE:1-0500-RECURSOS ORDINARIOS META: 149-META PRODUCTO - Desarrollar 5 componentes en el marco del programa "Cundinamarca vive la Música" con el fin desensibilizar, transformar y musicalizar al Departamento.

6. Perfil requerido:

- Haber sido seleccionado mediante convocatoria pública respaldada por la mediante la **Resolución N.º225 del 12 de julio de 2024**, modificada por la **Resolución N.º 245 del 24 de julio de 2024**
- Interpretar alguno de los instrumentos requeridos de viento, cuerda o percusión sinfónica descritos en el artículo 1º de dicha resolución
- Tener entre 20 a 33 años cumplidos al momento de postularse en la convocatoria.
- Ser músico profesional titulado con énfasis o especialización en su instrumento principal, o con maestría relacionada.
- Contar con experiencia soportada de mínimo 3 años en la enseñanza de cualquiera de los siguientes instrumentos: Flauta Traversa, Oboe, Fagot, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Corno Francés, Trombón, Eufonio, Tuba y/o Percusión Sinfónica o Tradicional.

DETALLE	ELABORO	REVISOR	Vo. Bo - RESPONSABLE	APROBO
DEPENDENCIA	Gestión Jurídica	Planeación	Gestión Jurídica	Subg. Administrativa
NOMBRE FUNCIONARIO	Claudia Escobar Pinto	Angela Reyes Gómez	Claudia Escobar Pinto	Néstor A. Guerrero Neme
CARGO	PU Jurídica	Prof. Especializado (E)	PU Jurídica	Subgerente

GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1



- Ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca, debidamente certificado por el alcalde, o director de cultura, o director de banda municipal, acreditando permanencia continua en el proceso de mínimo 7 años de desempeño musical y personal.
- Certificar residencia en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca, con documento expedido por el alcalde, secretario de Gobierno y/o Junta de Acción Comunal municipal en papel membretado de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses y acreditando que dicha residencia ha sido de 5 años o más.
- No podrá tener doble contratación o vinculación laboral actual con el IDECUT o con alguna de las entidades indicadas en el párrafo único del artículo anterior.

Como constancia, lo firma la Subgerente Administrativa y Financiera del IDECUT a los 6 días del mes de marzo de 2025.

Subgerente Administrativo y Financiero

Nombre: Vilma Amparo López Herrera

DETALLE	ELABORO	REVISO	Vo. Bo - RESPONSABLE	APROBO
DEPENDENCIA	Gestión Jurídica	Planeación	Gestión Jurídica	Subg. Administrativa
NOMBRE FUNCIONARIO	Claudia Escobar Pinto	Angela Reyes Gómez	Claudia Escobar Pinto	Néstor A. Guerrero Neme
CARGO	PU Jurídica	Prof. Especializado (E)	PU Jurídica	Subgerente